



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro*

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1652-2019-UPT-R**

Tacna, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 795-2019-UPT-ESPG, de fecha 27 de diciembre de 2019, del señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Hugo Calizaya Calizaya, haciendo llegar para su ratificación la Resolución N° 025-2019-UPT.C.E.ESPG; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 53° del Reglamento de la Universidad Privada de Tacna, establece que la Escuela de Postgrado es la Unidad Académica de más alto nivel académico, encargada de normar y desarrollar los estudios de postgrado académico que conducen a los grados de maestro y doctor;

Que, a través de la Resolución N° 025-2019-UPT.C.E.ESPG, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba la propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la Escuela de Postgrado;

Que, la mencionada Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento para la aplicación de la evaluación académica con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución N° 025-2019-UPT.C.E.ESPG, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba la propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la Escuela de Postgrado, la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución Rectoral al Consejo Universitario.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Firma]*  
**DR. JAVIER EDUARDO E. RÍOS LAVAGNA**  
RECTOR



*[Firma]*  
**DR. MARCO RIVAROLA HIDALGO**  
SECRETARIO GENERAL

Fdb.-  
Fs. 06

**Universidad Privada de Tacna**

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: [rectorado@upt.edu.pe](mailto:rectorado@upt.edu.pe)

TACNA - PERÚ



**UPT**  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

"Sin fines de lucro"

ESCUELA DE POST GRADO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG**

Tacna, 26 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

La Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela del día 20 de diciembre de 2019 y el proveído al Informe N° 00628-2019-UPT-ESPG-SAC con la propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 53° del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna establece que la Escuela de Postgrado es la Unidad Académica de más alto nivel académico de la Universidad Privada de Tacna, encargada de normar las actividades académicas y administrativas según su competencia establecida en el art. 54° y 56° del citado reglamento;

Que, con Resolución Rectoral N° 790-2016-UPT-R de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó la Directiva N° 007-2016-UPT/VRAC "Directiva para la aplicación de evaluación académica con Jurado Ad-Hoc en las Facultades y Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna";

Que, con Resolución Rectoral N° 740-2018-UPT-R, de fecha 04 de julio de 2018 se ratificó en vía de regularización la Resolución Directoral N° 629-2018-ESPG-UPT, de fecha 31 de mayo de 2018 que aprueba la actualización de la Directiva para la aplicación de la Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la Escuela de Postgrado.

Que, con Resolución N° 056-2019-UPT-CU, de fecha 08 de abril de 2019 que ratificó la Resolución N° 002-2019-UPT/CE.ESPG, de fecha 08 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-UPT/ESPG, Directiva de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Escuela de Postgrado (ESPG).

Que, con Informe N° 00628-2019-UPT-ESPG-SAC, Secretaría Académica Administrativa de la Escuela de Postgrado presenta propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la ESPG, propuesta elaborada considerando la modalidad en la que se desarrolla el procedimiento y según lo establecido en la Directiva de Matrícula, Estudios y Evaluación de la ESPG;

Que, el Consejo de Escuela en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019, acordó aprobar por unanimidad la modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la ESPG;

De conformidad al Art. 55, del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y al acuerdo unánime del Consejo de Escuela;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero: **APROBAR** la propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la Escuela de Postgrado y que forma parte de la presente resolución.



**ESCUELA DE POSTGRADO – UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

Dirección: Av. Bolognesi N° 1916, Tacna - Perú

Central Telefónica: 052-427212 anexo 301 - 305, Telefax: 052-242676

Correo: postgrado@upt.edu.pe



**UPT**  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POST GRADO

"Sin fines de lucro"

///... RESOLUCION N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG

Artículo Segundo: **VIGENCIA**, la presente directiva entrará en vigencia a partir del semestre académico 2020-I

Artículo Tercero: **ELEVAR**, la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




*Hugo Calizaya*  
.....  
**Dr. Hugo Calizaya Calizaya**  
DIRECTOR

Dist: Rectorado, SAA-ESPG, Archivo.  
HCC/mbq



*Mafela I. Bobadilla Guispe*  
.....  
**Dra. Mafela I. Bobadilla Guispe**  
Secretaría Académico Administrativa(e)


 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 1 de 6

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**DIRECTIVA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC  
ESCUELA DE POSTGRADO**



**TACNA – PERU  
2019**


 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 2 de 6

**Aprobación de documento**

Elaboró Dra. Mariela I. Bobadilla Quispe SAA de la ESPG	
Revisó Dr. Hugo C. Calizaya Calizaya Director de la ESPG	
Aprobó Consejo de Escuela	



Revisión	Fecha de Revisión	Consideraciones para el cambio del documento
	18/12/2019	Modificación y actualización según lo establecido en la Directiva de la Matrícula, Estudios y Evaluación de la ESPG.

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 3 de 6

**DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO – UPT**

**DIRECTIVA N° 002-2019-UPT/ESPG**

**1. Denominación.-**

**DIRECTIVA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC**

**2. Finalidad.-**

La presente directiva, tiene por finalidad normar el procedimiento para la aplicación de evaluación académica con Jurado Ad-Hoc en la Escuela de Postgrado (ESPG) de la Universidad Privada de Tacna (UPT).

**3. Base Legal.-**

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la UPT.
- Directiva para la aplicación de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la UPT.
- Directiva de matrícula, estudios y evaluación de la ESPG.

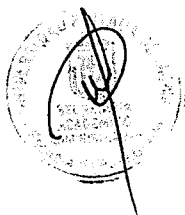
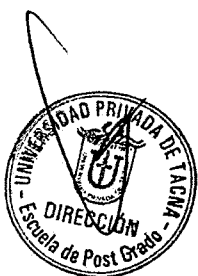
**4. Alcance.-**


El cumplimiento de la presente directiva alcanza a la Dirección de la ESPG, Secretaria Académica Administrativa, docentes y estudiantes de la ESPG de la UPT.

**5. Contenido.-**

**5.1 Conceptualización de la Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc**

La evaluación con Jurado Ad-Hoc, es una modalidad de evaluación especial, a la cual pueden acogerse los estudiantes de postgrado que lo solicitan por tener pendiente la aprobación de una asignatura, para culminar su plan de estudios en su programa de maestría o doctorado.



 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 4 de 6

### 5.2 De la procedencia de la evaluación

La evaluación con Jurado Ad-Hoc, procede para todos los estudiantes de los diferentes programas de maestría o doctorado de la ESPG de la UPT y que estén dentro de los alcances de las respectivas normas internas, que para el efecto se emitieron.


### 5.3 Del Jurado

- a) En la ESPG el Jurado lo constituye el docente de la asignatura o de la especialidad y el Director de Escuela quien lo presidirá.
- b) El Jurado efectuará un mínimo de dos evaluaciones al estudiante, durante un mes, donde podrá aplicar diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.

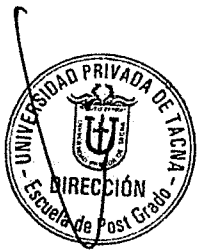
### 5.4 Del procedimiento

- a) El estudiante que opte por esta modalidad de evaluación, presentará una solicitud (FUT) dirigida al Director de la ESPG pidiendo autorización para acogerse a esta modalidad de evaluación indicando en ella el nombre completo de la asignatura, N° de créditos y el ciclo al que corresponde dicha asignatura. La Dirección de la ESPG, derivará a Secretaría Académica Administrativa de la ESPG para el informe correspondiente.
- b) Secretaría Académica Administrativa, verificará que sea la única asignatura pendiente de aprobación para la culminación de su plan de estudios, a través del informe académico.
- c) Efectuada la verificación que es la única asignatura pendiente de aprobación Secretaría Académica Administrativa efectuará la propuesta para la aplicación de la evaluación con Jurado Ad-Hoc, considerando el cronograma de asignaturas en el semestre académico.
- d) La Dirección de la ESPG, establecerá la procedencia de la evaluación con Jurado Ad-Hoc, quedando habilitado el solicitante a efectuar el pago correspondiente según la normativa vigente.




 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 5 de 6

- e) Secretaría Académica Administrativa emitirá la resolución directoral de autorización de aplicación de la Evaluación con Jurado Ad-Hoc, incluyendo:
- Fecha y hora del sorteo del balatorio con los contenidos del último sílabo de la asignatura.
  - Designación del Jurado Ad-Hoc.
  - Fecha y horas de la aplicación de las evaluaciones.
- f) El acto de sorteo de balotas se hará, en presencia de Secretaría Académica Administrativa y el solicitante, sobre la base de 3 balotas mínimo, según contenidos del último sílabo de la asignatura. El contenido temático de cada una de las balotas servirá de base para la elaboración de las evaluaciones teniendo en cuenta las indicaciones del docente.
- g) El estudiante tendrá ocho días calendario, a partir de la fecha de sorteo de balotas, para rendir las evaluaciones. Toda evaluación con Jurado Ad-Hoc se realizará en los ambientes de la ESPG.
- h) En la aplicación de las evaluaciones se podrá, hacer uso de las herramientas tecnológicas pertinentes y utilizar el tiempo que sea necesario para apreciar la demostración de los aprendizajes exigidos en la evaluación.
- i) Culminadas las evaluaciones el jurado procederá a su calificación y el resultado será dado a conocer dentro de los ocho días calendario, posteriores a la fecha de la última evaluación.
- j) Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado Ad-Hoc elevará un informe del resultado al Director de la ESPG, a fin de que se disponga la elaboración del acta final de evaluación.
- k) El acta final será firmada en duplicado por el docente que integra el Jurado Ad-Hoc, Secretaría Académica Administrativa y el Director de la ESPG, siendo remitida una de ellas a la oficina de Gestión de Proceso Académicos y Docencia en formato físico y digital, el otro ejemplar quedara en el archivo de la respectiva unidad académica.





 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACION ACADÉMICA CON JURADO AD-HOC</b>  Aprobado por Resolución N° 025-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 002-2019-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2020	<b>Páginas</b> 6 de 6

#### Disposiciones complementarias

- El costo por derecho de Evaluación con Jurado Ad-Hoc es fijado por el Consejo Universitario.
- La Evaluación con Jurado Ad-Hoc no podrá ser aplicado en las asignaturas del plan de estudios conducentes a la investigación (tesis) en los programas de maestría o doctorado.
- En la Escuela de Postgrado, donde haya un estudiante con una asignatura pendiente de aprobación para egresar y que ya no se dicte por haber culminado el programa, tendrá el Director de la ESPG la potestad de señalar la asignatura equivalente en otro programa en el cual se dicte esta asignatura y autorizar la evaluación con Jurado Ad-Hoc.
- El estudiante que desaprobe una evaluación con Jurado Ad-Hoc podrá solicitar ser evaluado nuevamente después de 30 días calendario de haber transcurrido la última evaluación, iniciando el trámite y pago correspondiente nuevamente.

#### Disposiciones finales

- Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta en primera instancia por el Director de la Escuela de Postgrado, en segunda instancia y definitiva, por el Consejo de la Escuela de Postgrado.
- La presente directiva entrará en vigencia a partir del semestre académico 2020-I, quedando sin efecto las normas que se opongan al presente.

Tacna, diciembre de 2019.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tacna, miércoles 18 diciembre 2019

**INFORME Nro. 00628-2019-UPT-ESPG-SAC**

**Señor (a):**

**Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya**

**Director de la Escuela de Post-Grado**

Presente.-

**ASUNTO** : Propuesta de modificación y actualización Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la ESPG

Junto con saludarlo cordialmente, se propone a su despacho la actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc, vigente desde el 2018:

Antecedentes:

- a. Con Resolución Rectoral N° 790-2016-UPT-R, de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó la directiva N° 007-2016-UPT/VRAC, denominada " Directiva para la Aplicación de Evaluación Académico con Jurado Ad-Hoc en los Facultades y Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna".
- b. Con Resolución Rectoral N° 740-2018-UPT-R de fecha 04 de julio de 2018, se ratificó en vía de regularización la Resolución Directoral N° 629-2018-ESPG-UPT, de fecha 31 de mayo de 2018 que aprueba la actualización de la Directiva para la aplicación de la Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc de la Escuela de Postgrado.
- c. Con Resolución N° 056-2019-UPT-CU, de fecha 08 de abril de 2019 que ratificó la Resolución N° 002-2019-UPT/CE.ESPG, de fecha 08 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-UPT/ESPG, Directiva de Matricula, Estudios y Evaluación de la Escuela de Postgrado (ESPG)

Justificaciones de la propuesta:

- a. Modificar el título de la Directiva de Evaluación con Jurado Ad-Hoc por Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc, según la normativa vigente de la Universidad Privada de Tacna.
- b. Precisar los procedimientos del desarrollo de la evaluación académica con Jurado Ad-Hoc según lo establecido en la Directiva de Matricula, Estudios y Evaluación de la ESPG.

Por lo expuesto, se presenta el documento con la propuesta de modificación y actualización de la Directiva de Evaluación Académica con Jurado Ad-Hoc.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.





Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro

ESCUELA DE POSTGRADO -  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Atentamente,

SA, C.E

Pol. Gm

Vau 2019



---

**Dra. Mariela Irene Bobadilla Quispe**  
*Secretaria Académica de la Escuela de Post-Grado*

c.c. Archivo  
Reg. 27325

